



**Proceso participativo para la elaboración de la  
Ordenanza Reguladora de Peñas en Morata de  
Jalón**

**SESIÓN INFORMATIVA**

**ACTA DE LA SESIÓN**

*Morata de Jalón, jueves 7 de julio de 2016*



## ÍNDICE

ÍNDICE .....	2
1 INTRODUCCIÓN .....	3
2 ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN .....	6
3 ASISTENTES .....	7
4 BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN.....	8
5 BORRADOR DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PEÑAS DE MORATA DE JALÓN .....	9
6 EL PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DE PEÑAS DE MORATA DE JALÓN .....	13
7 DUDAS, SUGERENCIAS Y PRIMERAS APORTACIONES.....	19
8 CIERRE E INSCRIPCIÓN A LOS SIGUIENTES TALLERES .....	21
9 DIFUSIÓN EN LAS REDES SOCIALES.....	22

## 1 INTRODUCCIÓN

En el pleno ordinario celebrado el día 25 de febrero de 2016, el Ayuntamiento de Morata de Jalón aprobó adherirse al compromiso de diseñar e implementar una política pública de participación ciudadana, acorde a las características y necesidades del municipio y poner en marcha hasta el final de legislatura varias medidas concretas. Entre las medidas aprobadas está el desarrollo de un proceso participativo para debatir con los agentes implicados y vecinos interesados el borrador de la Ordenanza Reguladora de peñas de Morata de Jalón.

Ya por el año 2005, el anteriormente citado, Justicia de Aragón, alertaba de la problemática que estaban acarreado “las peñas” en diferentes poblaciones. Con los hechos acaecidos en Borja, donde un par de chicas sufrieron un grave accidente en una peña, el proceso se aceleró.

Morata de Jalón, no es ajeno a esta problemática y en él se han producido hechos similares, desde un incendio en una peña de menores a enfrentamientos con vecinos e inclusive denuncias con proceso judicial.

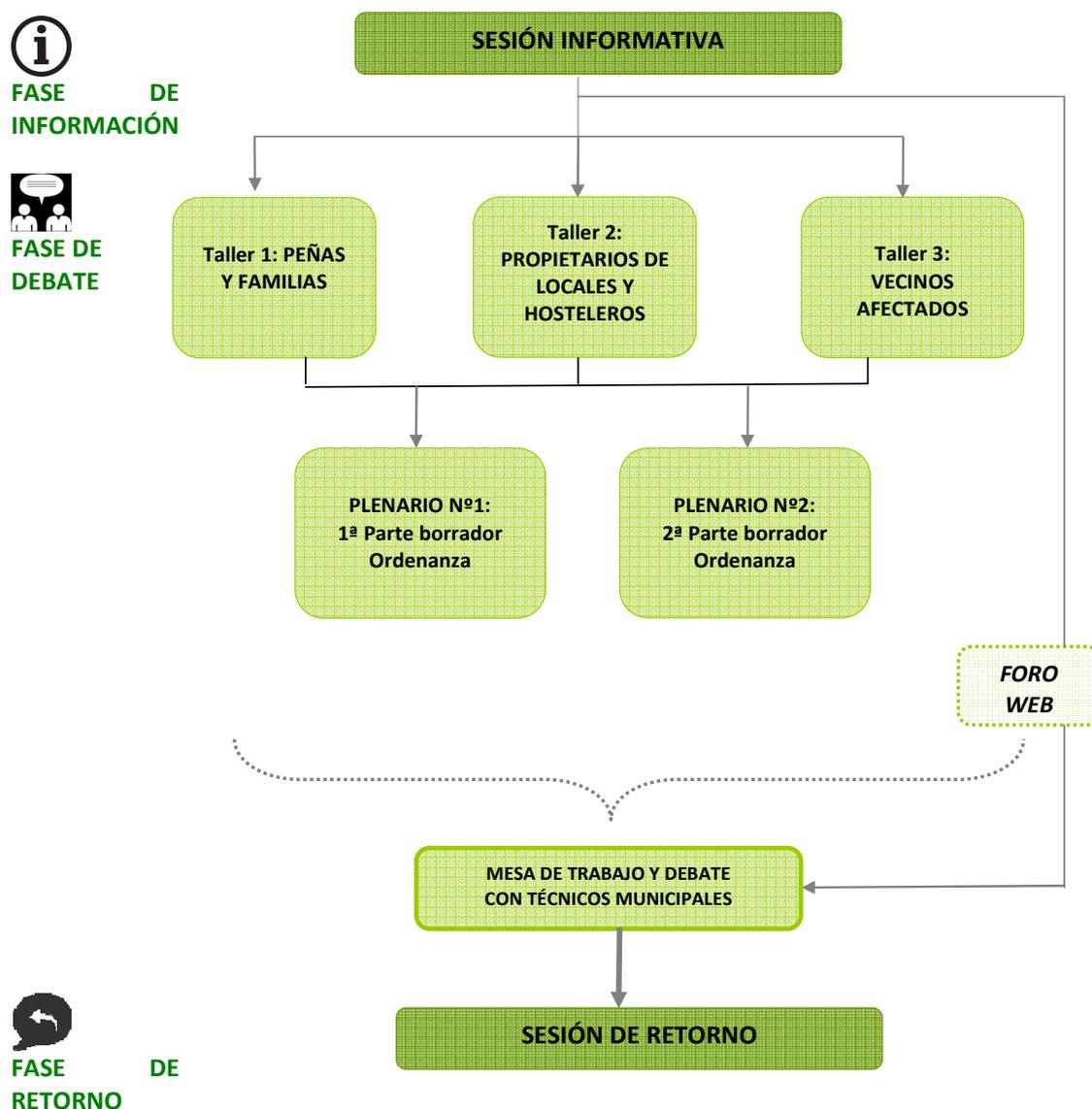
Indudablemente las peñas no son exclusivamente creadoras de conflicto ni mucho menos. Constituyen una forma de desarrollo de actividades de tiempo libre, encuentro juvenil y de otras edades, dirigidas fundamentalmente a satisfacer sus apetencias de tipo lúdico.

Lo que en un principio se desarrolló en torno a las fiestas patronales (San Roque y Santa Bárbara), con el tiempo se van transformando y se va ocupando un espacio temporal más amplio, llegando a veces todo el año, con lo que los posibles conflictos existentes en unos días determinados se extiende a periodos más largos, como son fines de semana, festivos, vacaciones y, por supuesto, las fiestas.

Con la motivación fundamental de hacer compatibles las actividades lúdicas y la garantía del derecho a la tranquilidad y sosiego en el desarrollo de la convivencia ciudadana, consideramos necesaria la elaboración de una ordenanza de peñas que determine los derechos y deberes de los peñistas.

Por todo ello, el Ayuntamiento desea crear una ordenanza de peñas basada y sustentada en un proceso participativo de todos los agentes que integran esta realidad. Proceso que no va a ser ni rápido ni fácil pero que va a fortalecer las relaciones vecinos-Ayuntamiento y que va a tener como consecuencia la promoción de otros tantos procesos participativos que puedan interesar.

El proceso diseñado sigue la siguiente estructura:



**TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA**

Inicialmente, durante la fase de preparación y difusión, se han mantenido reuniones de diseño y planificación del proceso de participación, el Ayuntamiento, con el asesoramiento de Aragón Participa y, tomando como base las ordenanzas en esta materia de poblaciones cercanas (La Almunia, Illueca, Alagón...) y el modelo presentado por el Justicia de Aragón, ha elaborado el borrador de Ordenanza Reguladora de Peñas en Morata de Jalón que se someterá a debate y se ha celebrado, el día 6 de julio, un taller de calle con el objetivo de informar del proceso e invitar a la participación de la población de una forma creativa así como recoger las primeras aportaciones a la futura Ordenanza.

La Sesión Informativa, celebrada el 7 de julio, supone el inicio formal del proceso. Durante esta sesión el Ayuntamiento justifica la necesidad de dotarse de esta ordenanza y explica el contenido del borrador elaborado, *Aragón Participa* detalla la metodología y cronograma del proceso de participación ciudadana diseñado y se continúa con una dinámica para la resolución de cualquier duda en torno a los mismos y recabar comentarios y aportaciones al borrador de Ordenanza.

La fase de debate continuará con tres talleres sectoriales participativos a desarrollar los días 18 de julio (con peñistas y familias), 19 de julio (con propietarios de locales y hosteleros) y 20 de julio (con vecinos y vecinas de Morata) en el Centro Cívico. Una vez desarrollados los talleres sectoriales, se celebrarán dos talleres plenarios, los días 26 y 27 de julio, en los que se presentarán y debatirán todas las aportaciones recibidas por parte de los diferentes sectores de población.

Además de los talleres participativos presenciales, en la página *web* de *Aragón Participa* (<http://aragonparticipa.aragon.es>) se ha habilitado un foro *on-line* para que cualquier vecino, vecina, peña, asociación o agente interesado pueda realizar aportaciones al borrador de Ordenanza Reguladora.

Finalizada la fase de participación y debate, se convocará una mesa de trabajo con técnicos y cargos electos municipales con el objetivo de presentar, discutir y valorar las aportaciones y propuestas obtenidas de los talleres plenarios y del foro *on-line*, de forma que se obtenga el documento base para su presentación en la Sesión de Retorno, en la que el Ayuntamiento justificará las decisiones adoptadas respecto a las aportaciones y comentarios recibidos.

## 2 ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN

La sesión informativa se llevó a cabo el jueves **7 de julio de 2016**, en horario de 19:30 a 21:15 horas en el Centro Cívico de Morata de Jalón.

Los **objetivos** de esta sesión eran los siguientes:

- Dar inicio al proceso de participación ciudadana.
- Explicar el Borrador de Ordenanza Reguladora de Peñas de Morata de Jalón.
- Presentar el proceso participativo que se va a desarrollar.
- Animar a la participación activa de todos los sectores de población afectados y ciudadanía en general de Morata.
- Recoger las primeras aportaciones al Borrador presentado.
- Obtener las primeras inscripciones al proceso participativo.

Para el desarrollo de la sesión estaba previsto el siguiente **orden del día**:

### **19:30 h. Bienvenida y presentación de la Sesión**

Dña. Cristina Andrés Ostáriz, *Alcaldesa de Morata de Jalón*

D. Luis Velilla Sancho, *Concejal responsable*

### **19:45 h. Presentación del documento de trabajo: Borrador de Ordenanza de peñas de Morata de Jalón**

D. Luis Velilla Sancho y D. Faustino Montero Yus, *Concejales responsables*

### **20:15 h. El proceso de participación ciudadana para la elaboración de la Ordenanza de Peñas de Morata de Jalón**

Técnico del Servicio de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón

### **20: 40 h. Dudas, sugerencias y primeras aportaciones**

### **21:00 h. Cierre**

### 3 ASISTENTES

A la sesión asisten un total de 120 personas representando a peñas, propietarios de locales, hosteleros y vecinos y vecinas interesadas.

Ante el elevado número de asistentes se informa que, a diferencia de otros procesos participativos que se desarrollan a través de Aragón Participa, en esta ocasión no se va a pasar una hoja de registro de asistentes. Además, como se van a tomar fotografías con el objeto de incluirlas en los documentos que se generen durante el proceso, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, se pide que si hay alguna persona que no quiere aparecer en las mismas lo indique alzando la mano, a los y las menores de edad que hay en la sala tampoco se le tomarán fotografías.

#### Organización

Nombre	Apellidos	Entidad
Cristina	Andrés Ostáriz	<i>Alcaldesa de Morata de Jalón</i>
Luis	Velilla Sancho	<i>Concejal responsable</i>
Faustino	Montero Yus	<i>Concejal responsable</i>
Elías	Escanero Loriente	<i>Asesor técnico. Servicio de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón</i>
Julián	López Miguel	<i>Equipo de facilitación, idema</i>

## 4 BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN



**Cristina Andrés, alcaldesa de Morata de Jalón**, comienza su intervención dando la bienvenida y agradeciendo la presencia de Elías Escanero, técnico asesor de Aragón Participa, la empresa idema, encargada de la dinamización de los talleres que se van a desarrollar, los concejales presentes y de todas las vecinas, vecinos y peñistas asistentes y excusa la ausencia, por motivos de agenda, de Miguel Miranda, Director General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón. A continuación, explica que durante la sesión de hoy se va a presentar el borrador de Ordenanza de Peñas que se ha elaborado y que está abierto al debate y aportaciones de toda la población del municipio. Comenta que se tienen que dotar de una ordenanza y ésta se puede elaborar a través de un proceso participativo o bien esperar a que sea impuesta por otras administraciones. El Ayuntamiento ha considerado que ahora es el momento adecuado para ello y se van a celebrar varios talleres durante el mes de julio, posteriormente, en septiembre, después del periodo de alegaciones, se presentarán las conclusiones obtenidas y se aprobará en pleno, así mismo, se incide en que la ordenanza no entrará en vigor antes de las fiestas patronales de este año. Insiste en que el Ayuntamiento quiere que haya un encuentro entre vecinos y peñistas para facilitar la convivencia durante las fiestas. Dado que ha habido una gran afluencia de peñas y no ha llegado el material elaborado a todas las personas, en el Ayuntamiento, a partir del día siguiente, habrá más copias del borrador de ordenanza para todos los vecinos y vecinas interesadas.

Agradece de nuevo la asistencia, la colaboración por parte del Gobierno de Aragón y da la palabra a Luis Velilla y Faustino Montero para que expliquen el borrador elaborado.

## 5 BORRADOR DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PEÑAS DE MORATA DE JALÓN



**Luis Velilla**, concejal responsable, felicita y muestra su satisfacción al ver a tantas personas que han asistido a la sesión informativa. Insiste en varios aspectos que ha comentado previamente la alcaldesa:

- Se presenta un borrador y como tal está abierto a todos los comentarios y aportaciones que se deseen realizar, el protagonismo del proceso reside en la ciudadanía.
- La futura ordenanza no entrará en vigor con anterioridad a las fiestas de San Roque y de Santa Bárbara de 2016.
- Tienen la oportunidad de llevar a cabo un proceso participativo antes de que sea obligado aprobar una ordenanza de estas características, desde el Justicia de Aragón ya se ha recomendado a todas las Diputaciones Provinciales a que los municipios aprueben ordenanzas reguladoras de peñas.

A la sesión de hoy se ha invitado a todas las peñas del municipio, establecimientos de hostelería, asociaciones, etc. y se quiere que se involucre toda la población.

Seguidamente, explica los contenidos del borrador de Ordenanza, ésta consta de 12 artículos y 6 anexos que hacen referencia a los trámites administrativos necesarios. A continuación enumera y sintetiza cada uno de ellos:

- ✓ **Artículo 1.** Motivo de esta ordenanza, que no es más que determinar las condiciones y requisitos que se van a exigir desde el Ayuntamiento para tener la licencia de peña.
- ✓ **Artículo 2.** Definición de peña y tipos. Se diferencia entre dos tipos de peñas, las permanentes, que están abiertas todo el año y peñas que solo se utilizan para las fiestas.
- ✓ **Artículo 3.** Localización de la aplicación, evidentemente es nuestro municipio.
- ✓ **Artículo 4.** Autorización del local: requisitos y condiciones técnicas. En este punto hay dos aspectos importantes:

1. Para la autorización, cada peña tiene que nombrar a representantes de las mismas. En el caso de peñas de menores de edad, serán padres y/o madres las personas representantes.
  2. En cuanto a requisitos, se contemplan cinco: baño con agua potable, medidas de prevención, aforos o capacidad, seguro de responsabilidad civil y condiciones arquitectónicas.
- ✓ **Artículo 5.** Resolución y periodo de adecuación, que dice que en un plazo de un mes aproximadamente para que las peñas presenten la documentación en el Ayuntamiento y tendrá un periodo de vigencia para todo el año o para el periodo de fiestas según el tipo de peña.
  - ✓ **Artículo 6.** Normas de comportamiento, es decir, horario de funcionamiento, ocupación de vía pública, ruidos, alteraciones de orden público y otras conductas y alteraciones inadecuadas.
  - ✓ **Artículo 7.** Inspección, requerimientos, medidas cautelares y revocación de licencias. En el que se indica que los servicios técnicos inspeccionarán que los locales cumplen las condiciones y, en el caso de que no cumpliesen, aunque se prevé mucho tiempo para ello, desde el Ayuntamiento se llamaría a las afectadas para comunicar los cambios que tendrían que realizar.
  - ✓ **Artículo 8.** Expedientes, que sería el último recurso en el caso de que no se ejecutasen las recomendaciones de acondicionamiento del local y se espera que no llegue a pasar.
  - ✓ **Artículo 9.** Personas responsables, es decir, quienes se responsabilizan en el caso de que pase cualquier cosa y puedan ser los interlocutores para saber lo que ha sucedido y la búsqueda de soluciones.



Cede la palabra a **Faustino Montero**, que continúa con el resto de artículos:

- ✓ **Artículo 10.** Procedimiento de mediación vecinal, que posiblemente sea uno de los puntos más importantes de toda la ordenanza ya que en el caso de que haya un conflicto es más conveniente que las partes implicadas lleguen a un acuerdo entre ellas a que se tenga que derivar a un contencioso. Lee el artículo al completo:

Con la finalidad de conseguir una adecuada convivencia entre los derechos de los vecinos a disfrutar de una adecuada calidad de vida, que garantice su derecho al descanso, y el derecho a disfrutar del tiempo de ocio, se establece para los casos de conflicto el siguiente procedimiento, que será previo a la apertura de expediente sancionador.

1.- La mediación tendrá, en todo caso, carácter voluntario y será prestada por los técnicos municipales.

2.- Cualquier persona que se encuentre en situación de conflicto con otras personas como consecuencia del incumplimiento de lo establecido en esta ordenanza podrá dirigirse a la Alcaldía en solicitud de inicio de procedimiento de mediación. Recibida dicha solicitud será trasladada de forma inmediata a las demás partes en conflicto para que, en el plazo de 48 horas, manifiesten su disposición o no a someterse a dicho procedimiento.

3.- Si alguna de las partes en conflicto no aceptara la mediación, se dará por finalizado el trámite, procediéndose a la apertura de los expedientes informativo o sancionadores, según proceda, por parte del Ayuntamiento.

4.- Aceptada la mediación por todas las partes en conflicto se designará a los mediadores, los cuales actuarán conforme al procedimiento que se establezca. (Propuesta: Alcalde/sa, Juez/a de Paz, Concejal/a grupo distinto al Alcalde/sa, peñistas o vecinos).

5.- Las partes que acepten la mediación se comprometerán expresamente a actuar en todo el periodo en que la misma se extienda con arreglo a principios de buena fe. De no ser así, los mediadores podrán dar por finalizada la mediación sin acuerdo, al objeto de que el Ayuntamiento incoe los expedientes que procedan.

6.- Los procedimientos de mediación no se podrán extender por plazo superior a un mes, desde que se acepte la mediación por el Ayuntamiento. Este plazo podrá ampliarse cuando se considere necesario por las partes, para una mejor resolución del conflicto planteado.

7.- En ningún caso podrán ser objeto de mediación las siguientes materias:

- a) Las cuestiones sobre las que exista resolución judicial firme y definitiva, salvo que se refiera a aspectos de su ejecución.
- b) Los conflictos en los que las partes no tengan poder de disposición.
- c) Las cuestiones en las que, según la legislación vigente, debe intervenir el ministerio fiscal.

- d) Aquellos conflictos en los que existan indicios racionales de delito o de infracción penal.
- e) la responsabilidad civil por daños y perjuicios directamente derivada de las actividades reguladas en esta ordenanza.
- f) Aquellas materias que entren en confrontación con cualquier disposición legal vigente, ya sea nacional, autonómica o local.

8.- El incumplimiento por alguna de las partes de un acuerdo de mediación inhabilitará a las mismas para solicitar un nuevo procedimiento de mediación.

- ✓ **Artículo 11.** Infracciones, que se clasifican en muy graves, graves y leves.
- ✓ **Artículo 12:** Sanciones, que igualmente se clasifican en muy graves, graves y leves.

Además, la ordenanza recoge una serie de **anexos** que son documentos administrativos, enumera los siete anexos:

- Anexo I. Datos del propietario del local y declaración jurada.
- Anexo II. Documento acreditación de la representación (para peñas con algún/a o tod@s l@s componentes mayores de edad).
- Anexo II-B. Documento acreditación de la representación (para peñas con tod@s l@s componentes menores de edad).
- Anexo III. Integrantes de la Peña.
- Anexo IV. Declaración responsable de asunción de riesgos derivados de la utilización del local (responsabilidad civil e incendios).
- Anexo V. Solicitud de autorización para apertura de local de ocio de uso privativo de carácter permanente.
- Anexo VI. Solicitud de autorización para apertura de local de ocio de uso privativo de carácter temporal o no permanente.



## 6 EL PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DE PEÑAS DE MORATA DE JALÓN

Elías Escanero, Asesor técnico del Servicio de Participación Ciudadana Gobierno de Aragón da la bienvenida y agradece la asistencia a todas las personas presentes. Así mismo, agradece al Ayuntamiento la apuesta decidida por la participación ciudadana.



De su exposición cabe señalar:

- ✓ La estrategia Aragón Participa, que viene trabajando desde el año 2007, tiene dos grandes ejes de actuación:
  - Promover la participación ciudadana en la elaboración de políticas del Gobierno de Aragón. Procesos a los que se invita a todas las asociaciones y agentes relacionados con el asunto a debatir. Ya se han llevado a cabo 33 procesos de participación en estos años de trayectoria.
  - Apoyar a las Entidades Locales Aragonesas en el desarrollo de procesos participativos en la elaboración de sus políticas públicas locales (ordenanzas, reglamentos, planes de acción...). Este es el caso del Ayuntamiento de Morata de Jalón, que ha demandado apoyo para la elaboración de la Ordenanza de Peñas. Para ello, los Ayuntamientos y Comarcas previamente han aprobado formalmente un compromiso político con la participación ciudadana.
  
- ✓ Una vez se ha acordado con el Ayuntamiento llevar a cabo un proceso de participación y hasta hoy, se han desarrollado varias acciones:

- Desde Aragón Participa se ha sacado un concurso para la contratación de la dinamización y facilitación del proceso.
  - El Ayuntamiento ha elaborado un borrador de ordenanza que será el documento objeto de debate y contraste.
- ✓ El Justicia de Aragón lleva unos años promoviendo e instando a los Ayuntamientos a que regulen la situación de las peñas ya que:
- su ausencia supone una inseguridad jurídica para el Ayuntamiento, como ha pasado en el municipio de Alagón, en el que el Ayuntamiento tuvo que indemnizar a un vecino por denuncia a su favor sobre ruidos y molestias.
  - permitirá establecer unas condiciones mínimas de seguridad en los locales y, en definitiva, la seguridad de los vecinos y peñistas, para evitar lo sucedido en el municipio de Borja.
  - facilitará la convivencia entre vecinos/as y peñistas y entre los propios peñistas.
- ✓ En la actualidad, alrededor de 12 Ayuntamientos de Aragón ya han aprobado ordenanzas reguladoras de peñas.
- ✓ El papel que juegan las peñas en los municipios es muy importante, éstas suponen un espacio de reunión, de ocio y un instrumento de asociacionismo informal que dinamizan la vida social en los mismos y por tanto hay que poner en valor.
- ✓ En ningún caso, la elaboración de una ordenanza de estas características busca acabar con las peñas, al contrario, se quiere que las propias peñas sean protagonistas y definan junto a los vecinos y vecinas su regulación.
- ✓ El Justicia de Aragón ya ha elaborado un modelo de ordenanza para que sea adaptada y aprobada por los Ayuntamientos pero el desarrollo de un proceso de participación, como se está haciendo en Morata de Jalón, es mucho más apropiado, toda la población puede opinar y realizar propuestas de modificación y, de alguna forma, hacerla propia. El proceso supone una oportunidad para la población de poder expresar y plasmar aportaciones en una futura ordenanza que afecta a toda la ciudadanía.

- ✓ Todo proceso de participación tiene unas reglas del juego, en este proceso las reglas son:
  - el documento de debate es el borrador que ha elaborado el Ayuntamiento y se ha entregado al inicio de la sesión.
  - el debate puede estar limitado por límites jurídicos (aspectos que no son de competencia municipal), económicos, técnicos o de cualquier otra índole e impedir que se incluyan todas las aportaciones recibidas.
  
- ✓ El Ayuntamiento de Morata ha elaborado el borrador de Ordenanza. El Gobierno de Aragón no ha redactado el reglamento, está como apoyo y para asegurar el correcto desarrollo del proceso participativo.
  
- ✓ Este es un proceso abierto, cualquier persona, institución, asociación o empresa puede participar en cualquiera de las formas previstas.
  
- ✓ El proceso de participación se desarrolla bajo una metodología propia que la Dirección General viene desarrollando desde su inicio. Partiendo de un documento borrador base que será objeto de debate se distinguen tres grandes fases:
  - **Fase de información.** En la que estaríamos hoy y en la que se convoca a las entidades que van a participar y se les entrega y explica el borrador de documento objeto de debate.
  - **Fase de debate.** Donde se convocan diferentes talleres presenciales para todos los agentes invitados puedan realizar y debatir propuestas al borrador de ordenanza. De cada uno de los talleres de debate se elabora un acta que reflejará todas las aportaciones realizadas.
  - **Fase de retorno.** La más importante, en la que se convoca a las personas participantes y ciudadanía para dar respuesta justificada a las decisiones que se han adoptado, es decir, si las aportaciones realizadas se han aceptado, modificado o rechazado y motivando esta decisión. Una vez celebrada esta sesión el Ayuntamiento aprobará la ordenanza definitiva y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y se abrirá un periodo público de alegaciones.

- ✓ Se ha convocado a todos los agentes involucrados, que engloban tanto a peñistas, familias, hosteleros, comercios, propietarios de locales como a vecinos en general. La convocatoria se ha realizado desde del Ayuntamiento mediante carteles, folletos, bandos, página web, boca a boca,... y se está apoyando desde Aragón Participa a través de su página web, redes sociales, notas de prensa... Además, de la mano de idema, se celebró un taller en el calle (en la Plaza del Ayuntamiento) con el objetivo de informar sobre el proceso y recoger las primeras aportaciones. Se insta a las personas asistentes a que difundan el proceso entre cualquier otro vecino/a que no se haya podido enterar.
  
- ✓ Los canales para la participación son:
  - **Talleres participativos.** Se van a desarrollar tres talleres sectoriales y dos talleres plenarios donde se debatirán (y acordarán) las propuestas recogidas en los talleres sectoriales. El calendario de los talleres se muestra en la siguiente imagen:

**1ª TALLERES SECTORIALES O SECTOR DE POBLACIÓN:**



**2ª TALLERES PLENARIOS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO:**



Dado que cualquier vecino puede asistir y pueden situarse en más de uno de los sectores implicados, se ruega que con anterioridad a asistir a alguno de los talleres sectoriales decidan el rol que asumen: peñista, familiar de peñista menor, hostelero, propietario o vecino.

Se solicita a las personas asistentes que rellenen las fichas de inscripción a los talleres que se han repartido para poder estimar el número de asistentes a cada uno de ellos y preparar la dinámica más acorde. Puesto que no ha habido suficientes fichas, desde el viernes se podrán recoger y entregar rellenas más fichas de inscripción en el Ayuntamiento.

Se recomienda asistir a los talleres con el documento de trabajo leído y debatido (en el caso de los peñistas) previamente, tomando en consideración que se pueden hacer todo tipo de aportaciones al borrador (eliminación, modificación y/o nuevas propuestas).

- **Foro on-line.** En el portal web de Aragón Participa (<http://aragonparticipa.aragon.es/>) se ha abierto un espacio específico sobre el proceso participativo. Este espacio ofrece información sobre el mismo (grabación de la sesión informativa, fechas, horarios, borrador de ordenanza, documentos generados...) y, así mismo, permite realizar aportaciones al articulado del borrador a través de la pestaña "*Participa on-line*". Todas las aportaciones que se realicen serán públicas. Este foro estará abierto a aportaciones desde el 7 de julio hasta días previos a la mesa que se celebrará en el mes de septiembre con técnicos y cargos electos municipales.
  - Para asegurar la transparencia y trazabilidad del proceso se elaborarán actas de los talleres presenciales y foro on-line que serán remitidas a las personas asistentes (y que faciliten su email) para su validación y posterior publicación en la web de Aragón Participa.
- ✓ Se puede seguir todo el proceso de participación a través del hastag #PeñasMorata en Twitter. Las redes sociales no se emplearán como canal de participación, solo para convocar e informar del proceso.



- ✓ El proceso es de carácter deliberativo, en ningún caso las aportaciones recogidas tendrán carácter vinculante pero existe el compromiso de convocar una sesión de retorno en la que se dará respuesta justificada a la decisión adoptada sobre todas las aportaciones recibidas.

Como punto final, anima a los asistentes a participar activamente en el proceso ya sea presencialmente u on-line.



## 7 DUDAS, SUGERENCIAS Y PRIMERAS APORTACIONES



**Julián López, representante de la empresa facilitadora del proceso** es el encargado de moderar el debate final.

Se obtienen los siguientes comentarios y aportaciones. Éstos se clasifican en:

### ***Dudas en torno al proceso de participación***

- ✓ Se pregunta si los horarios y fechas están cerrados o si hay posibilidad de celebrar los talleres en otro horario ya que algunas personas no pueden asistir por las tardes por trabajo, después de un intenso debate, se acuerda en que se modificarán si hay suficiente demanda de cambio de fechas y horario. Si hay asistentes que no pueden acudir en las fechas previstas indicarán propuesta de fecha y horario en la ficha de inscripción.
- ✓ ¿Qué pasa si el Ayuntamiento no acepta las propuestas? Tanto por parte de Aragón Participa como el técnico de idema explican que durante la sesión de retorno el Ayuntamiento justificará la aceptación, modificación o rechazo de todas las aportaciones recibidas.

### ***Aportaciones y comentarios a aspectos contemplados en el borrador***

- ✓ Necesidad de definir mejor el concepto de peña.
- ✓ Ajustar los requisitos a los locales pequeños.
- ✓ Si hay que instalar baños en muchos locales, ¿quién ayuda económicamente a los peñistas? Se responde que este tema se tendrá que gestionar y acordar entre peñistas y propietarios de los locales
- ✓ Si se aprueba la ordenanza con algunos de los aspectos explicados, van a desaparecer muchas peñas porque no van a cumplir los requisitos. Desde el

Ayuntamiento se responde que esa no es su intención, que si hay requisitos que no se pueden cumplir que acudan a los talleres y lo expresen y posteriormente el Ayuntamiento valorará todas las aportaciones.

#### **Aportaciones sobre aspectos no contemplados en el borrador**

- ✓ Desarrollar un plan de uso y disfrute de locales públicos para menores.
- ✓ Constitución de Interpeñas, de este modo se podrían obtener seguros más económicos y ser el interlocutor de referencia con el Ayuntamiento.
- ✓ Añadir un punto sobre apoyo del Ayuntamiento a la adaptación de las peñas a la nueva ordenanza.
- ✓ Que el Ayuntamiento informe o asesore acerca de los seguros de responsabilidad civil. El concejal responsable. Luis Velilla, comenta que esa misma mañana ha preguntado por importes de este tipo de seguros y le han comentado que son económicos por lo éstos no deberían suponer un problema para las peñas.

## 8 CIERRE E INSCRIPCIÓN A LOS SIGUIENTES TALLERES

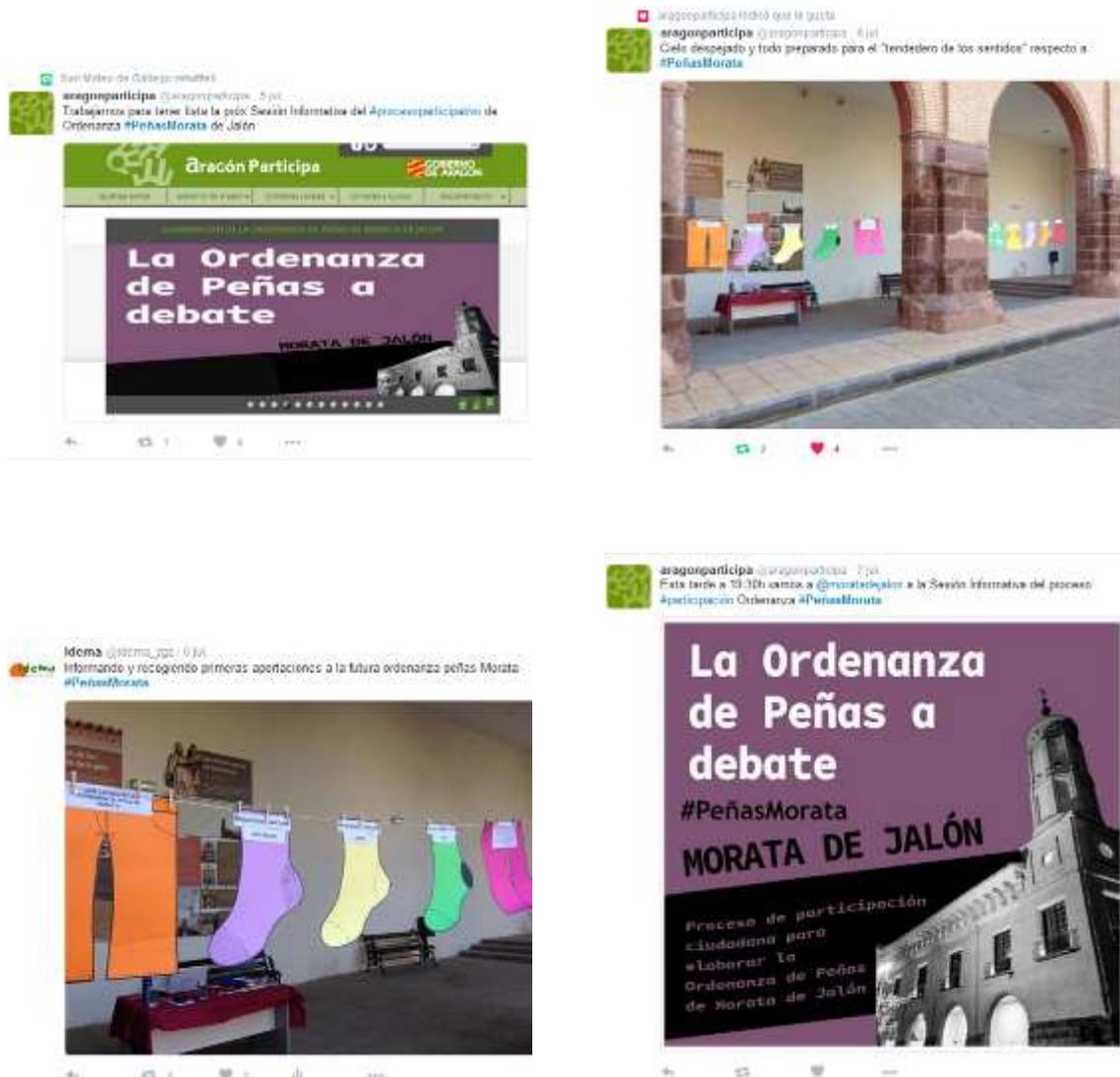
Antes de dar por finalizada la sesión se solicita a las personas asistentes que rellenen y entreguen la ficha de inscripción entregada y se recuerda que desde el viernes se podrán recoger en el Ayuntamiento copias del borrador de Ordenanza y fichas de inscripción para que la rellenen y dejen de nuevo en el Ayuntamiento y, que en el caso de que quieran proponer otras fechas de celebración de los talleres que lo indiquen en la propia ficha. Desde idema se contactará con el Ayuntamiento para conocer el número de inscripciones y, de este modo, poder preparar y adaptar las dinámicas previstas al número de asistentes.

Así mismo, se incide en que no es necesario que acudan todos los miembros de una peña, es recomendable que debatan el borrador y acuda algún representante o varios a exponer las propuestas realizadas.



## 9 DIFUSIÓN EN LAS REDES SOCIALES

El proceso participativo se puede seguir a través del hastag **#PeñasMorata**, a continuación se muestra la difusión realizada desde las redes sociales (twitter, facebook y página web municipal):









En Morata de Jalón, a 18 de julio de 2016